



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado promiscuo Municipal
Ambalema Tolima**

Ambalema, noviembre veintitrés (23) de Dos Mil veinte (2020).

Radicación: 2008 – 00029 – 00.
Proceso: Ejecutivo
Ejecutante: Banco agrario de Colombia S.A.
Ejecutado: Jaime Chacón Garzón

En atención a la solicitud presentada por la apoderada de la parte ejecutante vista a folio 42 del expediente, y por ser procedente la solicitud de embargo de cuentas que posea el ejecutado en el banco Sudameris el Despacho.,

RESUELVE:

DECRETAR el embargo y retención de los dineros que posea el ejecutado el señor Jaime Chacón Garzón identificado con la cedula de ciudadanía número 79.643.624 de Bogotá D.c., en las cuentas corrientes, de ahorro, CDT'S o título valor que tenga o pueda tener en forma individual o conjunta en el BANCO SUDAMERIS a nivel nacional.

Para la efectividad de la medida cautelar líbrese oficio a la entidad financiera en mención a fin de que retenga los dineros ordenados y los situé a disposición de este Despacho Judicial por intermedio de la cuenta de depósitos judiciales ubicada en el banco agrario de Colombia de la localidad de Alvarado Tolima correspondiente al No. 730302042001.001.

Notifíquese y Cúmplase,

FERNANDO MORALES LEAL

Juez